

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO N° 11534.- /

Monte Patria, 22 de septiembre de 2016.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley 19.070 "Estatuto de los Profesionales de la Educación y sus modificaciones o supletoriamente regidos por la Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de julio de 2006, promulgada con fecha 09 de mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Solicitud de Permiso Administrativo Sin Goce de Remuneraciones de la Señorita Margot Contreras Barraza, Ord. N° 628 del 21 de septiembre de 2016, de la dirección del Liceo Presidente Eduardo Frei Montalva.

DECRETO:

- 1.- **CONCEDASE** Permiso Administrativo Sin Goce de Remuneraciones a la Señorita **MARGOT ISOLINA CONTRERAS BARRAZA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Docente de Integración Escolar Enseñanza Media del Liceo Presidente Eduardo Frei Montalva, de la Ciudad de Monte Patria.
- 2.- El permiso administrativo sin goce de remuneraciones por tres días, se hace efectivo a contar del 21 de septiembre de 2016, y permanecerá vigente hasta el 23 de septiembre de 2016, ambas fechas inclusive.

Anótese, Comuníquese a la interesada y Archívese.



Pablo Barrantes Díaz
SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.



Karina A. Aguirre Cerda
ALCALDE